



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN X

AGOSTO

2025

EJEMPLAR GRATUITO



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2024 - 2027

C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

María Isabel Cavazos Tamez

Arsenio Tamez Garza

Norma Leticia Fuentes Garza

Ventura García Verastegui

Yesenia Elizabeth Leal Tamez

Pedro Loya Parada

Jovana García Martínez

Oscar Tadeo Cárdenas de León

Diana Luz Buenfil Sagastegui

Abelardo Alexander Guzmán González

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

Samanta Concepción Cantú Tamez

Síndicos

1° Patricia González Álvarez

2° Adolfo González Rosales

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 08 de AGOSTO del 2025. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Solemne del 13 de AGOSTO del 2025. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 29 de AGOSTO del 2025. -----página 02

ANEXOS. -----página 04



PRIMERA SESION ORDINARIA N° 15 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2025

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Agosto del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

PRIMERA SESION SOLEMNE N° 01 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2025

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Solemne del R. Ayuntamiento del mes de Agosto del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. El Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente: *Solicitamos al Ciudadano e Historiador Doctor José Ascensión Tijerina Flores, nos dé una Remembranza de la Fundación de nuestra Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.*
3. El Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del

Ayuntamiento, expresa: A continuación, cedo el uso de la voz al Ciudadano Doctor Arsenio Tamez Garza, Segundo Regidor, para que de lectura a los extractos de mayor importancia del Acta de Fundación de nuestra Ciudad. (ANEXO)

4. El Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: *Continuando con esta Solemne Ceremonia, el Ciudadano Presidente Municipal, LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, nos dirigirá un mensaje a nombre de este Honorable Cabildo.*
5. El C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *Muchas gracias Secretario. Síndica, Sindico, Regidoras y Regidores, agotado EL ORDEN DEL DÍA para la celebración de esta SESION SOLEMNE, y siendo las (12:04) doce horas con cuatro minutos del día 13-trece agosto del año (2025) dos mil veinticinco, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma.*

SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 16 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Agosto del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la

lectura del Acta 01/2025, de la Sesión celebrada en fecha 13 de Agosto del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 01/2025, de la Sesión celebrada en fecha 13 de Agosto del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Declaración del Recinto Oficial, fecha y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal rendirá su Primer Informe de Gobierno Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 15 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2025



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** *
HACER PARA CRECER

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESION ORDINARIA 08 DE AGOSTO 2025

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2025

SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRA ORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025





GOBIERNO DE CADEREYTA

RENACER PARA CRECER

Oficio 1.0/809/2025
Asunto: el que se indica

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la **declaratoria del Recinto Oficial y hora, para la celebración de la Sesión Solemne con motivo del 388 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad de Cadereyta Jiménez** y con base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 13-trece de Agosto de 1637 mil seiscientos treinta y siete, fue fundada la Villa de San Juan Bautista de Cadereyta por Don Martín de Zavala, pero no fue sino hasta el 25 de febrero de 1638 que queda legalmente fundada con 20 familias de vecinos y ocho numerarios de algunos lugares, uno de ellos Huichapan en el Estado de Hidalgo, entre estos están Don Alonso Pérez de León, Juan Álvarez de Godoy, Diego Pérez, Juan Méndez Tovar, Joseph de la Garza, Juan López de Jean, Sebastián García, entre otros. Actualmente Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal y en virtud de que se ha convertido en una tradición el realizar una Sesión Solemne en conmemoración al aniversario de la fundación de nuestra Ciudad de Cadereyta Jiménez Nuevo León, por lo cual a fin de llevar a cabo la celebración Solemne correspondiente al 388 Aniversario de nuestra Fundación, es por lo que, se somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba declarar como Recinto Oficial, las instalaciones de la **SALA DE CABILDO "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN"**, el día 13 de agosto del año en curso, a las 11 horas; para la celebración de la Sesión Solemne, en conmemoración del 388 Aniversario de la Fundación de nuestro Municipio, de conformidad a lo establecido por los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueba la Designación del C. Arsenio Tamez Garza, Segundo Regidor, para que sea el encargado de dar lectura a los Extractos del Acta de Fundación de Nuestro Municipio

TERCERO: Los anteriores acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez Nuevo León a 07 de agosto del 2025

H. AYUNTAMIENTO
"RENACER PARA CRECER"

PROFESOR CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXOS: PRIMERA SESION SOLEMNE N° 01 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2025

Extractos de mayor importancia del Acta de Fundación de nuestra Ciudad

*En la Villa de Cadereyta, a los 13 dias del mes de Agosto de 1637, ante el Capitán Don Luis de Zúñiga y Almaraz, y en presencia de mí, el Escribano de Su Majestad, **Juan Álvarez de Godoy**, Español y vecino que ha sido del pueblo de Huichapan, de la Provincia de Jilotepec, de la Nueva España y que tiene pobladas tierras con ganados menores, en esta jurisdicción y viene a ser vecino y poblador en dicha Villa de Cadereyta a donde es el **Primero** que asienta vecindad y como tal vecino se le señaló sitio para casa, solar y huerta en la cuadra de la plaza que está señalada hacia el sur del cual dicho sitio y solar tomó posesión, en señal de ella fijó unas estacas.

2.- **Alonso de León**, español, vecino que ha sido de dicho puesto y se le repartió otro solar para casa de su vivienda y huerto en la cuadra de las Casas Reales de Cabildo al norte del sitio del dicho de Juan Álvarez de Godoy, calle de por medio del cual así mismo tomó posesión y en señal fijó estacas.

3.- Y después del susodicho pareció **Juan de Zabaleta**, español y vecino que ha sido del dicho puesto de Huichapan y como vecino que hace asiento en esta dicha Villa de Cadereyta, se le repartió otro solar para casa de su vivienda y huerta y tomó posesión de dicho solar y fijó estacas.

4. Y después pareció **Pascual de Cárdenas**, español, vecino que así ha sido de dicho puesto de Huichapan y se le señaló sitio y solar como vecino de esta Villa en la cuadra lindando con dicho Juan de Zabaleta de la banda del sur y con el de León, y por parte de oriente y tomó la posesión de dicho lugar y fijó estacas.

5.- En la misma forma se le señaló sitio y solar a **Miguel Valdez**, el dicho efecto de hacer su casa y huerta, como tal vecino de la dicha Villa en la cuadra que por parte del norte linda con el sitio de la Iglesia y por la del poniente con dicho Juan Álvarez, y tomó posesión y en señal de ello fijó estacas.

6.- Y luego Incontinenti, pareció **Melchor Márquez**, español, vecino que ha sido de la Ciudad de los Angeles y se le repartió sitio y solar para casa de su vivienda en la cuadra que linda con la parte poniente con sitio del dicho Melchor Márquez y tomó posesión.

7.- Y después pareció **Diego Pérez**, español y vecino que ha sido de la Ciudad de los Angeles, y se le repartió sitio y solar para casa de su vivienda en la cuadra del poniente que linda con sitio de dicho Melchor Márquez y tomó posesión y puso señal de ella.

8.- Y luego Incontinenti, se le repartió sitio para casa y huerta a **Felipe de Santiago**, español, asienta vecindad en esta dicha Villa de Cadereyta y tomó posesión en forma.

9.- Y así mismo la tomó de otro sitio para casa y huerta **Juan Álvarez El Mozo** y vecino que ha sido de dicho puesto de Huichapan y en señal de ello fijó estacas.

10.- Y luego Incontinenti, se le señaló sitio para casa de vivienda y huerta a **Sebastián García**, español, vecino de esta Villa de Cadereyta y tomó posesión en forma.

11.- Y de la misma manera se le repartió sitio para dicho efecto de hacer casa y huerta a **Mateo Arce**, español y vecino que fue del pueblo de Tepatitlán de la Nueva España y criador de ganados, y tiene pobladas haciendas de dichos ganados en sitios que se le repartieron para dicho efecto en esta jurisdicción de la dicha vecindad y en su ausencia tomó posesión de dicho solar, Sebastián García en virtud de su poder.

12.- Y de la misma manera se le repartió sitio para casa y huerta al **capitán Don Luis de Zúñiga y Almaraz**, vecino de las minas de Guadalcázar y criador de ganados mayores, el cual tiene poblados sitios que se le dieron a título de dicha vecindad con dichos ganados y en su ausencia tomó posesión de dicho solar Don Agustín de Trejo, en virtud de su poder.

13.- Y luego Incontinenti, se le repartió sitio para casa y solar a **Esteban Maldonado**, español, vecino que ha sido de la Ciudad de México, del cual tomó posesión en forma.

14.- Y consecuentemente se repartió sitio para casa y huerta a **Francisco Escamilla**, vecino que ha sido de dicho puesto de Tepatitlán en la Nueva España y en señal de ello tomó posesión y fijó estacas, y tiene poblados sitio con ganados mayores y menores en esta jurisdicción que se le han dado a título de dicha vecindad.

15.- A **Juan López**, español, vecino que ha sido de dicho puesto de Huichapan, que asienta vecindad por dicho Capitán Don Luis de Zúñiga, a quien se le han repartido sitios para agostar sus ganados menores en esta gobernación, se le señaló sitio para casa y huerta en la cuadra que por parte del norte linda con Miguel Valdez, tomó posesión y en señal de ella fijó estacas.

16.- **Francisco Durán**, español y vecino que ha sido de dicho puesto de Tepatitlán, se le señaló sitio y solar para casa y huerta en cuadra que, por la parte sur, linda con Juan de Zavaleta y por el oriente con Francisco Escamilla del cual dicho sitio y solar tomó posesión en forma.

17.- **Diego Pérez Escamilla**, español, vecino que ha sido de dicho puesto de Tepatitlán, criador de ganados y que tiene poblados sitios en esta gobernación, que se le dieron a título de vecindad, se le señaló sitio y vecindad de la misma manera que los demás vecinos de esta Villa de Cadereyta referidos.

18.- Tomo posesión de él, de la misma manera se le repartió sitio para casa y huerta a **Juan García Rodea**, español y vecino de esta dicha Villa, tomó posesión en forma.

19.- **Juan Estrada**, español, Oficial de sastra, vecino que ha sido de la Ciudad de México, que hace asiento de vecindad se le repartió solar para casa y huerta y tomó posesión de el de la misma manera.

20.- **Juan Méndez Tovar**, vecino del pueblo de Huichapan, criador de ganados mayores y menores, que tiene poblados sitios de dichos ganados que se le han dado a título de dicha vecindad, en esta dicha Villa se le señaló sitio para casa y huerta, en el cual asisten en el presente, sus esclavos y criados que han de fabricar y edificar la casa de vivienda, en el y tomó posesión de dichos sitio Gerónimo Valdez, su mayordomo.

21.- A **Joseph de la Garza**, español, así como se le repartió sitio para casa y huerta como vecino de esta Villa y tomó posesión en forma, vecino supernumerario los veinte.

22.- A **Francisco de Montalvo**, así mismo, vecino supernumerario, se le repartió y señaló solares para casa y huerta, según los demás vecinos de esta dicha Villa, y tomó posesión en forma.

23.- Y de la misma manera a **Francisco Dávila**, al cual se le señaló sitio en las espaldas de la Iglesia, linda con la parte norte con Diego Pérez y tomó posesión, según que los demás.

24.- **Antonio Álvarez**, hijo del dicho Juan Álvarez Godoy, así mismo, asentó vecindad para esta dicha Villa de Cadereyta y repartió sitio para casa y huerta y tomó posesión en forma.

25.- A **Lorenzo Martín**, español, vecino que así mismo asienta vecindad en esta dicha Villa, se le repartió sitio para casa y huerta y tomó posesión en forma.

26.- A **José Martín**, así mismo, se le repartió sitio para casa y huerta como vecino de dicha Villa y tomó la posesión en forma.

Y habiendo hecho el dicho repartimiento de solares y sitios en la forma y a las personas referidas que todos asentaron y quedaron matriculados por vecinos de dicha Villa y se obligaron a cumplir la dicha vecindad, según sus derechos y constituciones de Su Majestad y hechos en razón de las poblaciones de los Indios que están obligados con sus personas y bienes para gozar de las preeminencias y excepciones y libertades que se les concedan y las tierras y sitios que se les han repartido y repartieren por dicho Señor Gobernador y serán premiados y se les atenderá y yo el dicho Capitán Don Luis de Zúñiga, mando a todos los dichos vecinos referidos, que empiecen las casas para poder desde luego habitarlas, los que estando presentes dijeron que están pronto y dispuestos hacerlo así según y cómo se les manda con que queda asentada la vecindad en los dicho veinte vecinos, con más otros seis supernumerarios y **Gerónimo de Valdez**, español y vecino que fue de Huichapan, así en vecindad y **Manuel de Valdez**, su hermano, con que son ocho los supernumerarios y se les repartieron sitios para casa y huertas a los susodichos según que los

demás sin hacer mención de otras personas que tienen remitidos dichos derechos para dicho efecto de avecindarse aguardar a que vengan personalmente a hacer dicho asiento por sus propias personas que cuanto hay cantidad en este dicho puesto para todos los que vinieren por ser tierra de riego de gran fertilidad, buenas aguas y disposición para sembrar todo tipo de semillas y en este estado quedó este asunto de vecindad por ahora y repartidos dichos sitios y dichas posesiones y firmó el Capitán Don Luis de Zúñiga con todos los demás vecinos que supieron, siendo testigos, el Alférez Hernando de Arredondo, Joseph Gutiérrez, Nicolás Gutiérrez y otros muchos de que doy fe. Don Luis de Zúñiga y Almaraz, Juan Álvarez Godoy, Diego Pérez de Escamilla, Juan de Estrada, Alonso de León, Sebastián García, Juan López, Melchor Márquez Cano, Francisco de Escamilla, Juan García Rodea, Miguel de Valdez Noriega, Antonio Álvarez, Pascual Maldonado, Juan López de Jean, Don Agustín de Trejo, Joseph de la Garza. Ante mí, Agustín Pimentel, Escribano Real."

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 16 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025



CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESION ORDINARIA 29 DE AGOSTO 2025

EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025

1. SE GIRO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL 388 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO DEL H. CABILDO ENCARGADO DE DAR LECTURA A LOS EXTRACTOS DEL ACTA DE FUNDACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.





Gobierno Municipal
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso d), 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta de **Suscripción del Convenio de Concurrencia y Coordinación para la Ejecución de la Obra "Construcción de Centro Comunitario en la calle Vista Regia s/n, colonia Jardines de Cadereyta, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L. con la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León"**

ANTECEDENTES

Primero: El Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., de aquí en adelante "EL MUNICIPIO", en fecha 15-quince de enero de 2025-dos mil veinticinco, solicitó a la Secretaría de Igualdad e Inclusión, de aquí en adelante "LA SECRETARÍA", la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO" en el municipio, proyecto alineado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo con la finalidad de ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población nleonense para que logren un cambio positivo en su bienestar.

Segundo: Para tal efecto se tiene que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante FAIS). El 24 de febrero de 2025, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante FAIS), el cual tiene por objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

Tercero: En virtud de lo antes señalado, y con el objetivo de llevar a cabo la construcción del Centro Comunitario aplicando dicho fondo, "EL MUNICIPIO" y la "SECRETARÍA" acordaron la suscripción del convenio de Concurrencia y Coordinación a fin de establecer las acciones necesarias entre "LAS PARTES", para la ejecución de la obra "Construcción de Centro Comunitario en el municipio de Cadereyta Jiménez, N. L." a desarrollarse en la Calle Vista Regia S/N, colonia Jardines de Cadereyta, entre las calles Abafrán y Clavelina, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así mismo se establecerán como OBJETIVO GENERAL, el proveer un espacio público en el cual se promueva el conocimiento, el aprendizaje, el emprendimiento, la cultura, la convivencia, la participación y el esparcimiento para el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a la alineación estratégica 2.4 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y como OBJETIVO ESPECÍFICO, construir un Centro Comunitario que promueva la inclusión social, el desarrollo integral de las personas y la cohesión comunitaria, mediante espacios seguros, accesibles y funcionales para actividades educativas, culturales, deportivas y de salud, orientados al fortalecimiento del tejido social y al impulso de comunidades resilientes y equitativas.

Cuarto: Para la ejecución de la obra objeto de este Convenio se ha determinado una aportación total entre "LAS PARTES" de \$12,300,000 (Doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); los cuales se integrarán de la siguiente forma: "LA SECRETARÍA" aportará \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Infraestructura social para la Entidades' FISE 2025 y "EL MUNICIPIO" aportará \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios municipales.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que: El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito que una vez que sea aprobado por el ayuntamiento la firma del **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN**, se ordene que los representantes del municipio suscriban el mismo.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN** entre la Secretaría de Igualdad e Inclusión y el Municipio para la construcción de un Centro Comunitario en el municipio de Cadereyta Jiménez, N. L.," a desarrollarse en la Calle Vista Regia S/N, colonia Jardines de Cadereyta, entre las calles Azafrán y Clavelina, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO. Para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO" se determina una aportación total de \$12,300,000 (Doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); los cuales se integrarán de la siguiente forma: "LA SECRETARIA" aportará \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Infraestructura social para la Entidades FISE 2025 y "EL MUNICIPIO" aportará \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios municipales.

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

QUINTO Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de agosto del año 2025-dos mil veinticinco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARR. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal
2018-2021

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3,9 fracción VIII y X, 11 y 12 demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3,9 fracción VIII y X, 11 y 12 demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones delegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

II. Que el artículo 9 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

III. Que el Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de septiembre de cada año, un sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 35, fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Que los artículos 25, apartado A, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 8, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y responsabilidades del Presidente Municipal la de rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año, así como la de representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.

V. Que los artículos 44, fracción II, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 35, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisan de un carácter especial, y que siempre serán solemnes el informe anual del estado que guarda la administración.

VI. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaración oficial, según lo disponen los artículos 40 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la rendición a la población del informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara la **SALA DE CABILDO "CAPITAN ALONSO DE LEÓN"** como Recinto Oficial para la celebración de la **Sesión Solemne correspondiente al Primer Informe de Gobierno Municipal 2024-2025**, que el H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, **C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, rendirá a la población del municipio, misma que está ubicada en el tercer Piso de la Presidencia Municipal que se encuentra en la Calle 20 de Noviembre número 106 Sur, Zona Centro de Cadereyta Jiménez Nuevo León, declarado como Recinto Oficial, la cual se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día **25 -veintiséis de septiembre del 2025**.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27-veintisiete de agosto del 2025 -dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
"CRECER PARA CRECER"

C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal



C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Presidente Municipal

C. Lic. Juan Carlos de León González
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Ing. Cesar Adrián García González
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 116, AGOSTO 2025

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 12 de Septiembre del 2025